

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
 c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.
 En Nájera, a 20 de febrero de 1985.
 El Alcalde,

ANUNCIO

617/648

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 23 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de Pavimentación de la Calle Gonzalo de Berceo que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1985.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el acuerdo de imposición citado, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Nájera, a 20 de febrero de 1985.
 El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

EDICTO

463/487

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil, la aprobación del expediente núm. 1 de modificación de créditos en el Presupuesto de 1984, que ofrece el siguiente resumen por capítulos.

A) Operaciones corrientes	Consignación anterior	Aumentos	Consignación final
Capítulo 1	4.936.764	391.758	5.228.542
Capítulo 2	5.276.000	975.347	6.249.347
Capítulo 3	3.513.036		3.513.036
Capítulo 4	515.000	210.802	725.802
B) Operaciones de capital			
Capítulo 6	27.829.836	-----	27.829.836
Total (Presupu.)	41.970.656	1.575.907	43.546.563

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2, en relación con el 14.2 de la Ley 40/1981.

En San Vicente de la Sonsierra, a 31 de enero de 1985
 El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA

EDICTO

464/488

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1985, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

G A S T O S

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Remuneraciones de personal	555.000
2	Compra de bienes corri. y servicios	1.217.000
4	Transferencias corrientes	8.000
	Inversiones reales	20.000
	Total Gastos	1.800.000

I N G R E S O S

1	Impuestos directos	480.000
2	Impuestos indirectos	125.000
3	Tasas y otros ingresos	390.000
4	Transferencias corrientes	710.000
5	Ingresos patrimoniales	75.000
7	Transferencias de capital	20.000

Total Ingresos 1.800.000

Conforme al Artículo 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, podrán interponer reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de 15 días.

Santa Coloma, 11 de febrero de 1985.
 El Alcalde.

Mancomunidades y otros Organismos

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS CANALES DE RIEGO DE LA MARGEN DERECHA DEL NAJERILLA NAJERA (La Rioja)

524/549

Don Miguel Angel Nájera Garrica, Presidente de la Comunidad de Regantes de los Canales de Riego de la Margen Derecha del Río Najerilla, de Nájera (La Rioja).

Hace saber: Que el día 24 de marzo próximo, Domingo, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda, en los locales de la Cámara Agraria Local de Nájera, sito: en dicha Ciudad, calle Paseo de los Curas núm. 4-1º, celebrará esta Comunidad conforme establecen sus Ordenanzas Junta General Extraordinaria con el siguiente Orden del Día:

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.—Examen de la Memoria que presenta el Sindicato de Riegos.
- 3.—Liquidación de las cuentas del ejercicio de 1984.
- 4.—Nombramiento de Guarda, Vigilante o Acequero de la Comunidad.
- 5.—Examen y aprobación, en su caso, de los Presupuestos de Ingresos y Gastos del año 1985.
- 6.—Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Comunidad.
- 7.—Elección de Vocales que han de reemplazar a los que cesan en el Sindicato y Jurado de Riego y sus respectivos Suplentes.
- 8.—Nuevos turnos y horarios de riegos.
- 9.—Resolución definitiva de problemas surgidos con algunos partícipes de la Comunidad, y,
- 10.—Ruegos y Preguntas.

Se recuerda a los partícipes y usuarios de la Comunidad que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos, cualquiera que sea el número de los que concurren.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, de quienes se ruega su puntual y masiva asistencia, dada la importancia y trascendencia de los asuntos a tratar.
 Nájera, 11 de febrero de 1985.

El Presidente,

OFICINA RECAUDATORIA
 Calle Calvo Sotelo, 30 Logroño

AYUNTAMIENTO DE ANGUICIANA

507/532

El Recaudador de este Ayuntamiento, don Dionisio Ortega Anguiano.

Hace saber: En esta Recaudación se sigue procedimiento de apremio por los conceptos y cantidades que después se dirán, por el importe de principal, habiendo dictado el Sr. Alcalde Presidente la siguiente:

PROVIDENCIA.— En uso de las facultades que me confieren los art. 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.